



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Repsol, condenada a pagar más de 800.000 euros a una estación de servicio

El Tribunal Supremo confirma la **condena a Repsol a pagar 817.244 euros, más intereses, a una estación de servicio por llevar acabo conductas anticompetitivas**. El fallo llega a raíz de que la **Sala Primera del Alto Tribunal haya inadmitido, el pasado 20 de marzo, los recursos que la petrolera interpuso** contra la sentencia de la Audiencia Provincial de A Coruña.

La sentencia recurrida por la mercantil condenó a Repsol porque **el negocio jurídico complejo que existía entre las dos partes**, firmado en el año 1993, **era nulo de forma sobrevenida, desde el 2002, debido a prácticas anticompetitivas por parte de la petrolera**.

Pues, **el acuerdo de suministro en exclusiva a favor de la petrolera no estaba en conformidad con la normativa de competencia de la Unión Europea desde el año 2002**, ya que no podía tener una duración superior a cinco años conforme a la normativa europea. Por tanto, se declaró la nulidad del negocio jurídico complejo existente entre las partes.

Los pactos tienen una duración máxima de 5 años

La condena nace de un negocio jurídico complejo realizado entre Repsol y los propietarios de [una estación de servicios](#) en el año 1993. En unidad de ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |